NOTA DNCP/DNC/_Nº 11338/2016 Asunción, 5 de mayo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Saltos del Guairá
Teléfono:046 242206
Mail: munisalto_uoc@outlook.com

Ref.: CD Expediente N° 310357 "Servicio de consultoría para la evaluación y control de calidad y costo de obra (Duplicación Av. Itaipú" ID 304735 (Ingresó el 4/05/16) Adenda 2

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda N° 2 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Adenda 2, Punto 15. Garantía de mantenimiento de ofertas** recomendamos indicar que el oferente deberá garantizar su oferta a través de una declaración jurada sin porcentaje alguno.

2. **En relación a la Adenda N° 1, Evaluación de la Calidad. a.2 Experiencia Específica de la Consultora (hasta 15 Puntos), se lee textualmente lo siguiente:** "*Se otorgarán 10 puntos por la acreditación de contar con experiencia como consultor, para acceder a este puntaje, el consultor deberá presentar como mínimo certificaciones de haber prestado servicios de consultoría en 4 ocasiones o más. Presentando facturas y/o contratos ejecutados*".
   Consultamos a qué tipo de experiencia específica se refieren por la cual se le otorgará 10 puntos? Que significa haber prestado servicios de consultoría en 4 ocasiones o más, a qué tipo de consultoría corresponde? Recomendamos aclarar al respecto.

3. **En relación a la Adenda N° 1, Evaluación de la Calidad, b.2 Calificación de la experiencia del Personal Clave (25 puntos), se lee textualmente lo siguiente: "***Se otorgarán 10 puntos por la demostración certificada de contar con experiencia profesional mínima de 3 años, la cual será acreditada con la presentación del título de grado*"
   Consultamos a qué tipo de experiencia profesional se refieren por la cual se le otorgará 10 puntos? Recomendamos aclarar al respecto.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Coordinadora de Atención al Marco

DNC/DAM/cmc